



RAD. 2022-00150 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla 18 de octubre de 2022.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria promovida por ALVARO RAFAEL HENAO DURAN contra COLPENSIONES, dándole cuenta que la parte demandante, dentro del término legal, presentó memorial en aras de subsanarla. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
El secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2022-00150-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL HENAO DURAN  
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se constató que la parte actora, a través de su apoderado, dentro del término previsto en el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, subsanó las irregularidades señaladas en el auto de fecha 26 de septiembre de 2022.

Así, será del caso ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por ALVARO RAFAEL HENAO DURAN contra COLPENSIONES, ordenándose su notificación conforme a la Ley.

RESUELVE:

- 1.ADMITIR la demanda presentada por el señor ALVARO RAFAEL HENAO DURAN contra COLPENSIONES.
2. NOTIFICAR a la parte demandada con arreglo a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, remitiéndole copia de este auto, con la prevención de que cuenta con el término de diez (10) días hábiles, más dos días adicionales, conforme a lo prescrito en el inciso 3° del artículo 8° Decreto 806 de 2020, para que, si lo estima, ejerza su derecho de defensa, sin perjuicio de las sanciones procesales descritas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en el supuesto de indiferencia, además, notificar a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al MINISTERIO PUBLICO.
3. RECONOCER personería a la abogada LUZ ELENA MANOTAS RAMOS, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Amalia Rondon B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.